

Proyecto aprobado al amparo del Decreto 287/2023 de 27 de Diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" y la Resolución del 27 de Noviembre de 2025 por que se aprueba la convocatoria de 2026

ENTIDAD PROMOTORA	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY
NOMBRE PROYECTO	NIJATA II
ESPECIALIDAD	EOCB0209: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION
Nº DE PARTICIPANTES	10
LOCALIDAD DEL PROYECTO	VALENCIA DEL MOMBUEY

RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SELECTIVO
(EXTRAORDINARIO)
AMPLIACION DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

GRUPO A-1

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS FASE 1	Puntos Ponderados Fase 1 (30%)	PRUEBA DE NIVEL	PUNTOS ENTREVISTAS	Puntos Ponderados Entrevistas (70%)	TOTAL
MARIA JOSE JARAMAGO MENDEZ	4.500	1.350	APTA	3.625 (NO SUPERA)	NO SUPERA	NO SUPERA

GRUPO B-1

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS FASE 1	Puntos Ponderados Fase 1 (30%)	PRUEBA DE NIVEL	PUNTOS ENTREVISTAS	Puntos Ponderados Entrevistas (70%)	TOTAL
1	ISMAEL GRANADO MATOS	6.250	1.875	APTA	7.25	5.075	6.920
2	JESÚS REQUESÓN GONZÁLEZ	6.250	1.875	APTA	6	4.200	6.075
3	ANTONIO ANDRÉS GRANADO MATOS	2	0.600	APTA	7.25	5.075	5.675
4	NAIARA CANDIL MARTÍN	5.25	1.575	APTA	5	3.500	5.075
	MANUELA LUCILA PERERA PALACIOS	6.25		NO PRESENTADA	NO PRESENTADA	NO PRESENTADA	NO PRESENTADA

GRUPO B-2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS FASE 1	Puntos Ponderados Fase 1 (30%)	PRUEBA DE NIVEL	PUNTOS ENTREVISTAS	Puntos Ponderados Entrevistas (70%)	TOTAL
5	JESÚS PERERA MÉNDEZ	3	0.900	APTA	7.75	5.425	6.325

Se hace constar que no se ha presentado ninguna reclamación ante este Centro de Empleo en el plazo preceptivo establecido.

Ante la insuficiencia de candidatos una vez finalizada la selección ordinaria de candidatos, el grupo mixto acordó REALIZAR UNA NUEVA DIFUSION Y ESTABLECER UN NUEVO PLAZO DE INSCRIPCION (la difusión se realizó entre los demandantes que cumplieran todos los requisitos, excepto tener el Itinerario Personal de inserción a fecha de sondeo).

Los candidatos preseleccionados en el primer proceso selectivo (Ordinario) tienen prioridad absoluta ante los demandantes que puedan resultar seleccionados en este segundo proceso (Extraordinario).

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

Grupo A:

Personas desempleadas de larga duración (se considera personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de la realización del sondeo que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de confirmación de participación en el proyecto y en la fecha de la contratación).

Grupo B:

Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en la fecha de la contratación ni en la fecha de la realización del sondeo.

La prioridad de las personales preseleccionadas en el GRUPO A es absoluta frente a las que se preseleccionen en el GRUPO B y esta prioridad permanecerá en todas las fases del procedimiento incluida la selección.

Una vez realizado la ordenación por grupos explicada anteriormente, y dentro de cada grupo, se ordenarán las personas admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

Grupo A :

Subgrupo A.1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext , escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Subgrupo A.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Grupo B :

Subgrupo B.1 Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext , escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Subgrupo B.2 Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext , escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

DILIGENCIA

En adelante, el proceso de asignación de plazas para este Proyecto Colaborativo Rural corre a cargo de la Entidad Promotora, esto es, el Ayuntamiento de la localidad encargada, siguiendo los cauces establecidos en la Normativa establecida a este respecto.

Se insta a las personas que han superado esta fase del proceso a que preste atención a cuanto disponga la Entidad Promotora.

En Jerez de los Caballeros a 23 de junio de 2026

El/la Presidente/a del Grupo Mixto

El/la Secretario/a del Grupo Mixto

Fdo: CONCEPCION GARCIA ALVAREZ

Fdo: LIDIA AZAHARA BIZARRO DOMINGUEZ